



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 de septiembre de 2015**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha **29 de abril de 2020** se autorizó a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a realizar la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Monterrey, con vigencia indefinida, para establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace en este Municipio, cuyo único fin es apoyar a la Delegación de la Secretaría, para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que son de su competencia y que la misma determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local.

III. Mediante oficio **SAY-DCS-CP/063/2023** de fecha 20 de junio de 2023, la Coordinadora de las Oficinas Municipales de Enlace de Monterrey con la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitó al Director de Concertación Social, se actualizaran los nombres del Presidente Municipal y Síndico, así como su autorización por el Ayuntamiento, a efecto de proceder con la actualización del Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento de una cuarta oficina municipal de Monterrey la cual tendrá su ubicación en Paseo Tec.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Monterrey.



TERCERO. Que el artículo 158 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación administrativa en conjunto con los Gobiernos Federal y Estatal.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

QUINTO. Que el Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el establecimiento de Oficinas de Enlace Municipales, tiene por objeto apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de dicha Secretaría Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey a realizar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para el establecimiento y operación de Oficinas Municipales de Enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El cumplimiento de lo establecido en el acuerdo anterior se condiciona a la existencia de la suficiencia presupuestal conforme a los requerimientos de cada caso.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Monterrey.